OTROSÍ MODIFICATORIO N°05 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°CSAMCIH430 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC

CONTRATO:	**No.CSAMCIH430 DE 2023**
OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN PLACA PARA POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO INDIGENA GUAMBIANA DE NAM MISAK EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA Y EL RESGUARDO INDIGENA FIL VITS - LA PERDIZ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA."***
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC**
NIT:	901.771.793-8
REPRESÉNTATE LEGAL:	**ANDRES FELIPE PAREDES SANABRIA** C.C. No. 1.075.260.938 DE NEIVA
INTERVENTORÍA:	**CONSORCIO INDERHUILA 2023** NIT. 901.768.748-5 **R.L. JUAN MANUEL MEDINA BARRETO** C.C. 12.132.626 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($ 215.045.630,00) MCTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, previa suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	29 de noviembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	28 de diciembre de 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	07 de mayo del 2024
OTROSÍ N° 1: 13/12/2023	Modificación Cláusula 6. – Anticipo-.
OTROSÍ N°2: 07/05/2024	Modificación a la Cláusula 4.- Plazo del contrato–, Vigencia fiscal-
OTROSÍ N°3: 05/07/2024	Modificación a la Cláusula 4.- Plazo del contrato -, Prórroga de DOS (2) MESES-.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	26 de agosto de 2024
FECHA DE REINICIO N°2:	25 de octubre de 2024
OTROSÍ N°4: 01/11/2024	Modificación a la Cláusula 4. -Plazo del contrato -, Prórroga de VEINTE (20) DÍAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2024.
PLAZO A PRORROGAR:	**VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.**

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA** identificada con **NIT. 813.005.578-7,** entidad Representada Legalmente por el doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía N°1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto N°01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (2) de enero de 2024, según consta en Acta de posesión N°009, suscritas por el señor Gobernador del Departamento del Huila doctor **RODRIGO VILLALBA MOSQUERA,** en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto N°1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos del presente Acto Administrativo se denomina la Entidad Estatal Contratante, y por la otra, **ANDRES FELIPE PAREDES SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía **N°1.075.260.938** de **Neiva (H),** actuando den calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC** identificado con **NIT**

901.771.793-8 quien para los efectos del presente **OTROSÍ** se denominará CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°05** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que, ***el veintidós (22) de noviembre de 2024***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, la Ingeniera **NATALIA BUSTOS BOTERO** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de interventoría, **ANDRES FELIPE PAREDES SANABRIA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.260.938, Representante Legal del **CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC** en calidad de Contratista de Obra y el Ing. **JUAN MANUEL MEDINA BARRETO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°12.132.626, Representante legal del **CONSORCIO INDERHUILA 2023** en calidad de Interventor, con la finalidad de suscribir el **ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°07 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°CSAMCIH430-2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A. Que, el 11 de septiembre del 2023, por medio de Resolución No.411 del 07 de noviembre de 2023, se adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN PLACA PARA POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO INDIGENA GUAMBIANA DE NAM MISAK EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA Y EL RESGUARDO INDIGENA FIL VITS - LA PERDIZ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA".** B. Que, el 21 de noviembre del 2023, se suscribió el contrato de obra No.CSAMCIH430 de 2023 celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el Consorcio Escenarios Deportivos JC, por un valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 215.045.630,00) MCTE.** C. Que, el día 29 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública No.CSAMCIH430 de 2023. D. Que, el 13 de diciembre del 2023, se suscribió el Otrosí No. 01 al contrato de obra para la modificación de la CLÁUSULA 6 –ANTICIPO. E. Que, el día 28 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de justificación No.01 y acta de suspensión No.01 al contrato de obra pública No.CSAMCIH430 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. F. Que, el día 07 de mayo se suscribió el acta de justificación No.02 y acta de reinicio No.01 al contrato de obra pública No. CSAMCIH430 de 2023. G. Que, el día 07 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí No.02 al contrato de obra pública para la modificación de la CLÁUSULA 4. PLAZO –vigencia fiscal-. G. Que, el día 05 de julio de 2024 se suscribió el acta de justificación No.03 y Otrosí No. 03, modificando la CLÁUSULA 4. PLAZO, prorrogando en DOS (02) MESES más al contrato de obra N°CSAMCIH430-2023. H. Que, mediante oficio RAD. N°1354 del 5 de agosto del 2024, el consorcio ESCENARIOS DEPORTIVOS JC notifico a la entidad que realizo un cambio de representante legal del Consorcio, quedando como principal el señor ANDRES FELIPE PAREDES SANABRIA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.260.938 de Neiva (H), y como suplente el señor JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.001.276.642 de Neiva (H). I. Que, el día 26 de agosto de 2024 se suscribió el acta de justificación No.04 y Acta de suspensión No.2 al contrato de obra N°CSAMCIH430 de 2023. J. Que, el día 25 de octubre de 2024 se suscribió el acta de justificación No. 05 y Acta de reinicio No.2 del contrato de obra pública N°CSAMCIH430-2023. K. Que, el día 01 de noviembre de 2024, se suscribió el acta de justificación No.06, Acta de modificación de mayores y menores cantidades No.01 y Otrosí Modificatorio No.04 modificando la CLÁUSULA 4. PLAZO, prorrogando en VEINTE (20) DÍAS más al contrato de obra N°CSAMCIH430 de 2023. L. Que, el día 01 de noviembre de 2024 se suscribió el acta aclaratoria al Otrosí N°04 de Contrato de Obra N°CSAMCIH430 DE 2023, en el sentido de aclarar el Clausulado del otrosí. M. Que, el CONTRATO DE OBRA N°CSAMCIH430 de 2023 a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. N. Que, el día 15 de noviembre del 2024, el contratista de obra CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC, remite a la interventoría y a la entidad por medio de radicado No.1-2024-2259, los inconvenientes presentados en el sitio de obra del Resguardo Indígena Fil Vits, La perdiz, a causa de las constantes lluvias imposibilitando el normal desarrollo de las actividades. Ñ. Que, el día 18 de noviembre de 2024 el Sr. EDGAR RAMOS del Gobernador del Resguardo Indigena Fil Vits, allegó comunicación al INDERHUILA por medio de radicado No.1-2024-2230, donde informa el estado del proyecto anunciando lo siguiente: *(...) la construcción de esta placa no ha sido posible, ya que la estructura de apoyo del Recebo existente se fue desmoronando en sus cuatro esquinas debido a las constantes y fuertes lluvias que se han presentado en el último mes, esta situación, el ingeniero contratista ya la está resolviendo el día 15 de noviembre se disponía a subir el recibo necesario para re nivelar, la cual no pudo llegar al sitio debido a las Lluvias. (...)* O. Que, el día 19 de noviembre de 2024 la interventoría CONSORCIO INDERHUILA 2023, remite comunicación al contratista de obra en respuesta al reporte de lluvias y afectación al desarrollo de actividades, el cual es allegada como copia a INDERHUILA por medio de radicado No.1-2024-2245, el cual, expone *(...) con relación a las afectaciones climáticas, esta interventoría continuará realizando seguimiento riguroso para evaluar su impacto real sobre el desarrollo de las actividades. En caso de que las condiciones adversas persistan durante una semana*

adicional y tras la verificación técnica y jurídica de su incidencia en el cronograma, se remitirá una recomendación a la entidad contratante para analizar la posibilidad de una prorroga al tiempo contractual, ajustando a lo dispuesto en las cláusulas del contrato y en marco de las disposiciones legales aplicables. (...) P. Que, el día 20 de noviembre de 2024 el contratista de obra pública N°CSAMCIH430-2023 remite a la interventoría oficio de solicitud de ampliación de plazo contractual por VEINTE (20) DÍAS con el fin de culminar las actividades contractuales faltantes, argumentando que: ***ZONA FIL VITS – LA PERDIZ, SAN AGUSTIN:*** *(...) En las zonas de intervención del proyecto en referencia no ha cesado las lluvias desde la fecha de reinicio del contrato, como tal esto no ha permitido el normal desarrollo de las actividades faltantes, actividades que por más mínima lluvia que se presente no se pueden realizar, esto se ve reflejado en el atraso de obra real frente al programado presentado por nosotros, aun así, habiendo implementado el frente adicional y las horas de inicio temprana y tardía de salida, ya que si persisten las Lluvias las actividades faltantes a realizar no se pueden ejecutar.(...) (...) por afectaciones de las lluvias, la estructura de soporte de la placa de polideportivo, fue afectada, desmoronando parte de esta estructura debido a las fuertes y constantes lluvias en la zona, sin embargo aprovechando que en horas de la mañana no se presentaron lluvias y con ayuda de los volqueteros de la zona, se inició el suministro del material de recebo adicional para renivelar esta estructura, pero que desafortunadamente, al momento de llegar a villa Fátima se iniciaron las precipitaciones, lo cual imposibilito, el acceso de este material, teniendo que por obligación dejarlo acopiado a borde de carretera, y pudiendo realizar el sobre acarreo de este, el día que no llueva (...) (...) se realizó la nivelación de la parte central de la estructura la cual fue afectada mínimamente, pudiendo realizar la construcción de 99,90 m2 equivalentes al 17% de la placa de polideportivo, esto realizando la instalación de cambuches con plásticos, pero se manifiesta que, para poder continuar, es necesario poder acceder al sitio el material de renivelación faltante. (...)* ***ZONA NAM MISAK, LA ARGENTINA:*** *(...) sitio en donde ya se construyó la placa de polideportivo, pero queda faltando demarcación lineal, demarcación, que no se ha podido realizar debido a las constantes lluvias, esta actividad se debe realizar con un tiempo mínimo de secado y si la placa se mantiene húmeda, no se puede realizar la actividad sin poder dar garantía de la misma. (...).* Q. Que, el día 22 de noviembre de 2024 la interventoría CONSORCIO INDERHUILA 2023, remite a la entidad oficio con radicado No.1-2024-2276, mediante el otorga el aval para ampliar el plazo del contrato de obra No.CSAMCIH430-2023 por un término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, argumentando que: *(...) En atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista, nos permitimos informar que esta interventoría otorga el aval para la prórroga del tiempo contractual del contrato de obra por un término de veinte (20) días calendario. Este aval se fundamenta en las circunstancias adversas previamente comunicadas a la entidad y ampliamente documentadas por esta interventoría, mediante visitas de campo y comunicaciones formales, en las cuales se han señalado los siguientes factores: Tal como se ha informado en diversas comunicaciones, esta interventoría ha constatado que las lluvias persistentes han impactado directamente la ejecución del contrato. En este sentido, las precipitaciones constantes han ocasionado: - Limitación de días hábiles de trabajo: Las actividades críticas, como la demarcación en el resguardo Nam Misak y la nivelación estructural en Fill Vits, no han podido desarrollarse debido a la saturación del terreno y la falta de condiciones óptimas de seguridad y calidad. - Riesgos de seguridad: Actividades que requieren soldadura y aplicación de pintura especializada no pueden ejecutarse bajo condiciones climáticas adversas, debido al riesgo para el personal y al compromiso de la calidad técnica de los materiales. - Impacto en la calidad técnica: Ejecutar las actividades bajo estas circunstancias comprometería la adherencia y durabilidad de los materiales, incumpliendo las especificaciones contractuales y normativas aplicables. (...)* R. Por lo anteriormente expuesto, la interventoría en su oficio solicita a la entidad prorrogar el tiempo contractual del contratista de obra por VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes bajo condiciones climáticas más favorables. S. Que, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión, procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el Contratista de Interventoría, donde encontró viable técnicamente llevar a cabo una modificación contractual conforme a la solicitud del representante legal del CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC, requiriéndose prorrogar por VEINTE (20) DIAS MÁS el plazo de ejecución inicialmente previsto en el contrato, teniendo en cuenta que las lluvias presentadas son casos fortuitos y se debe brindar el principio de eficacia y eficiencia, garantizado el interés general que es la culminación de las obras en los resguardos indígenas. T. Que, de acuerdo a la solicitud del contratista de obra y a la aprobación de la interventoría, las partes acuerdan suscribir el Otrosí Modificatorio No.05 al Contrato de Obra N°CSAMCIH430 de 2023 modificándose la Cláusula 4 –PLAZO DEL CONTRATO-, prorrogándose el plazo de ejecución en VEINTE (20) DIAS MÁS. U. Que, por las razones anteriormente expuestas la Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO- quedará así: "***SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal 2024." U.* Las partes acuerdan que la prorroga no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a

futuras reclamaciones e indemnizaciones por parte del contratista por mayor permanencia en obra y cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales, hasta la firma del presente documento. V. El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, una vez se suscriba el otrosí modificatorio de los contratos. W. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación. X. Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente acta de Justificación No.07: - Comunicación Contratista de obra con radicado No.1-2024-2259, - Comunicación Gobernador del resguardo con radicado No. 1-2024-2230, - Comunicación interventoría con radicado No. 1-2024-2245 y Comunicación interventoría con radicado No. 1-2024-2276. **2.** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí modificatorio, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorróguese la **CLÁUSULA 4. –PLAZO- DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°CSAMCIH430 DE 2023** conforme las razones expuestas en el **acta de justificación N°7**, la cual quedará así: "***CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.*** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato, sin superar la presente vigencia fisca 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a realizar las prórrogas concernientes a la ampliación de las Garantías Únicas exigidas al momento de la celebración del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°CSAMCIH430 DE 2023**, con el fin de garantizar la cobertura en la totalidad del plazo de ejecución, y presentarse a favor del INDERHUILA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia asegurada de cada uno de los amparos. **CLÁUSULA TERCERA:** Hace parte integral del OTROSÍ el **acta de justificación N°07** para modificar el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°CSAMCIH430 DE 2023**. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí. **CLÁUSUA QUINTA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSUA SEXTA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva ***a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024.***

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director INDERHUILA

CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JC
R.L. ANDRES FELIPE PAREDES SANABRIA
CONTRATISTA DE OBRA

Revisó.
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyectó.
Daniela Rivera García
Abogada - Contratista